

GLOBAL BOXING FEDERATION

NORMATIVA GBF

Estas normas están para intentar proteger a todos los afiliados, preparadores, competidores, árbitros y promotores. Con lo cual puede llegarse a cualquier acuerdo que las partes implicadas consideren oportunas, siempre y cuando **GBF** este al corriente y las acepte por no perjudicar a terceros.

1º Todos los clubes, asociaciones o federaciones se podrán beneficiar de estar inscritos en tantas disciplinas como acoge la GBF con una sola afiliación anual de club, asociación o federación.

2º Los Entrenadores, Monitores, Ayudantes de Entrenadores, Coachs y Árbitros en activo tienen la obligación de tener en vigor sus correspondientes **LICENCIAS FEDERATIVAS** anuales **GBF**.

En caso de no tener la **LICENCIA DE FORMACION PROFESIONAL** en vigor, nuestros programas de base de datos automáticamente darán de baja como titulado y el título no tendrá validez alguna.

3º Todos los deportistas para asistir a competiciones oficiales **GBF** deberán tener en posesión el **PASAPORTE DEPORTIVO** y la **LICENCIA FEDERATIVA anual** en vigor.



4º Los deportistas podrán ser **AFICIONADO**, **AMATEUR**, **PROAM** o **PROFESIONAL**, y podrán obtener licencia **FEDERATIVA** homologada por **GBF** a nivel internacional.

Cada Delegación **GBF** de cada país deberá obtener sus Seguros Médicos oportunos según su legislación vigente, en su caso si se requiere GBF dependiendo del país de origen podrá expedir seguros internacionales.

GLOBAL BOXING FEDERATION

5º Toda competición de Boxeo, debe estar compuesta al menos por 5 combates, que podrán ser indistintamente masculinos o femeninos.

No será autorizado ningún combate, sin que el Promotor haya presentado una solicitud con 20 días de antelación.

6º Los Reglamentos Deportivos **GBF** se rigen bajo las normas internacionales.

7º Las titulaciones **GBF** a nivel internacional se otorgarán en el ámbito deportivo de la siguiente forma:

- 1º Nivel
- 2º Nivel
- 3º Nivel
- 4º Nivel
- 5º Nivel (Ayudante Entrenador)
- 6º Nivel (Coach)
- 7º Nivel (Monitor)
- 8º Nivel (Entrenador Regional)
- 9º Nivel (Entrenador Nacional)
- 10º Nivel (Técnico Formación)

8º Como titulación **GBF** de enseñanza se otorgarán los títulos de:

- Ayudante Entrenador (5º Nivel)
- Coach (6º Nivel)
- Monitor (7º Nivel)
- Entrenador Regional (8º Nivel)
- Entrenador Nacional (9º Nivel)
- Técnico Formación (10º Nivel)
- Árbitro Regional
- Árbitro Nacional
- Árbitro Internacional
- Árbitro Mundial.

9º GBF organizara convocatorias de exámenes y cursos de formación durante el año, teniendo que indicar el lugar, las fechas y el nombre de los **TÉCNICOS** que impartirán los cursos de formación (**TÉCNICOS, MONITOR, ENTRENADOR REGIONAL - NACIONAL y de ARBITROS**).

Para examinar del **1º Nivel al 4º Nivel** será necesario la titulación de **MONITOR**.

Para examinar del **5º Nivel al 6º Nivel** será necesario la titulación de **ENTRENADOR REGIONAL – ENTRENADOR NACIONAL**.

Para examinar del **7º Nivel al 10º Nivel** será necesario la titulación de **TÉCNICO FORMACIÓN**

10º El Comité de Arbitraje deberá celebrar anualmente un curso de reciclaje para árbitros experimentados y un mínimo de 2 cursos por año para principiantes.

El Comité de Árbitros se encargará de entregar las calificaciones, este departamento tiene que tratar de ser lo más independiente posible.

GLOBAL BOXING FEDERATION

11º A nivel Nacional e Internacional se expedirán las siguientes licencias federativas:

- Licencia federativa **INFANTIL** (Menos de 14 años)
- Licencia **JUNIOR** Clase E (de 14 a 17 años)
- Licencia **AFICIONADO** Clase D (18 años en adelante) No válida para competición
- Licencia **AMATEUR** Clase C (18 años en adelante)
- Licencia **PROAM** Clase B (18 años en adelante)
- Licencia **PROFESIONAL** Clase A (18 años en adelante)
- Licencia **PROFESIONAL** Clase A1 (45 años en adelante)
- Licencia **FORMACIÓN PROFESIONAL** (especial enseñanza) no válida para competir.

La licencia federativa Profesional incluirá el Seguro Médico Deportivo además de Seguro Responsabilidad Civil para daños a terceros (Solo para España).

En el resto del mundo las licencias federativas anuales el seguro médico será por cuenta ajena al no tener **GBF** competencia legal. Requisitos para la obtención de Licencia Federativa Anual:

- Solicitud debidamente cumplimentada escaneada
- Fotocopia del DNI del interesado escaneado
- 1 Foto tamaño carné escaneado
- Certificado Médico escaneado (Para competidores)
- Fotocopia Justificante de pago escaneado

Toda la documentación deberá enviarse por e-mail secretary@gbfworld.com

12º Todos los deportistas afiliados a **GBF** tienen derecho a celebrar exámenes de grados y disputar todos los campeonatos para los que estén cualificados.

Todo deportista que participe en competiciones oficiales, deberá presentar obligatoriamente el Certificado de Revisión Médica a la secretaria de la **GBF**

Este Certificado Médico tendrá validez durante un año a partir de la fecha de expedición.

13º Todos los deportistas para asistir a competiciones oficiales **GBF** deberán obtener el **PASAPORTE DEPORTIVO**.



GLOBAL BOXING FEDERATION

Este **PASAPORTE DEPORTIVO** tendrá vigor en el año en curso, en el cual se registrará todo tipo de eventos deportivos que dicho competidor asista (cursos de formación y campeonatos oficiales).

Dichos cursos y campeonatos oficiales estarán homologados por **GBF**.

14. En la esquina del Ring, el competidor deberá estar acompañado de un coach debidamente certificado por **GBF**, y vestirá con chándal o indumentaria de su gimnasio, también podrán estar 2 ayudantes de esquina si se requieren debidamente certificados por **GBF**.

15º GBF deberá nombrar un Delegado Supervisor que se encargará del buen desarrollo de la competición y de mandar los resultados al Comité de Competición. El Delegado Supervisor de Competición tendrá la obligación de rellenar hojas con los resultados y enviarlos a la Central para que los combates sean reconocidos y homologados.

En el caso de que los Delegados Supervisores incumplan dichas normas, serán destituidos.

16º GBF reconoce el derecho de sus afiliados a participar en otros campeonatos de otras federaciones o asociaciones, siempre y cuando se comunique antes a **GBF Central**.

Dichos resultados deberán reflejarse en el **PASAPORTE DEPORTIVO GBF**. Los afiliados o clubes que incumplan esta norma serán sancionados por el Comité de Disciplina **GBF**.

17º Todos los deportistas **GBF** que salgan a competir al extranjero deben comunicarlo por escrito con 10 días de antelación a la Central para que esta pueda tramitar los permisos de desplazamiento. En el escrito deberán especificar el nombre de los deportistas que tienen que desplazarse, el lugar de celebración, la fecha y hora.

Si dichos deportistas acceden por su propia cuenta sin informar a **GBF Central**, se les sancionará mediante el Comité de Disciplina.

18º CERTIFICACIÓN MÉDICA: No se permitirá que un competidor participe en un combate si no posee en vigor la **LICENCIA FEDERATIVA** anual en vigor con su correspondiente Seguro Médico Deportivo y Pasaporte Deportivo, además deberá poseer el Certificado Médico, expedido por un Médico cualificado en Medicina Deportiva que certifique si el competidor está apto para luchar. Este Certificado Médico será válido durante un año a partir de la fecha de expedición.

RECONOCIMIENTO MEDICO: Durante el periodo de tiempo dedicado al Pesaje, y antes de ser pesado, un competidor deberá ser considerado **APTO** (después de haber sido explorado por el Médico Oficial designado por el Comité de Competición).

19º En todo el mundo las homologaciones **OFICIALES GBF** (Títulos en juego) quedaran de la siguiente forma:

CAMPEONATO REGIONAL
CAMPEONATO NACIONAL
CAMPEONATO INTERNACIONAL
CAMPEONATO CONTINENTAL
CAMPEONATO INTERCONTINENTAL
CAMPEONATO MUNDIAL

GLOBAL BOXING FEDERATION

Además **GBF** acogerá otro tipo de homologaciones **OFICIALES GBF** (Títulos en juego) que se irán ampliando pero que de momento por la demanda quedan de la siguiente forma:

CAMPEONATO IBERICO
CAMPEONATO MEDITERRANEO
CAMPEONATO PANAMERICANO

Los precios de las homologaciones **NO** son negociables aunque **GBF** se reserva el derecho de llegar a cualquier acuerdo con los promotores. En las competiciones, **GBF**, los promotores se harán cargo de abonar la estancia y la tasa de arbitraje estipulada por **GBF**.

20º En **BOXEO** el uniforme de **ARBITRO AMATEUR** será, Camisa **BLANCA** (Manga larga) con logo **GBF** con pajarita negra, pantalón negro, calcetines negros y zapatillas negras.

El uniforme de **ARBITRO PROFESIONAL** será Camisa **AZUL** claro (Manga larga) con logo **GBF** con pajarita negra, pantalón negro, calcetines negros y zapatillas negras.



21º **GBF** autorizará la participación de competidores de otras federaciones o asociaciones en sus campeonatos, para ello deberá obtener la licencia federativa de 1 Día.

La licencia de 1 día (incluye seguro médico deportivo)

22º **GBF** organizará periódicamente Ligas Nacionales, Infantiles, Cadetes y Seniors, clasificatorias para los Campeonatos Nacionales, Internacionales y Mundiales. En cada país se preparara una selección Nacional para competir cada 2 años en los campeonatos que se organizaran a nivel continental y Mundial. Con esta medida **GBF** pretende una mayor calidad técnica de sus competidores.

23º El reglamento de competición en cada disciplina **GBF** es el único válido para sancionar los combates y títulos **GBF**, en caso de desacuerdo los Coach y competidores se tendrán que someter a lo que dictamine el Colegio de Árbitros.

GLOBAL BOXING FEDERATION

24º Los Promotores deberán obtener la licencia de:

PROMOTOR PROAM - Exclusivamente Eventos **AMATEUR** y **PROAM** (Con o sin títulos en juego).

PROMOTOR PROFESIONAL - Eventos **PROFESIONALES** (Con o sin Títulos en juego).

Los Promotores tienen la obligación de sufragar los gastos de un supervisor (EDITOR) en cada velada, que cuidara de enviar a **GBF** Central una vez realizado el evento deportivo o curso de formación, la crónica, fotos, videos, resultados oficiales y actas una vez realizado el evento deportivo o curso de formación, para su posterior publicación en nuestra web www.gbfglobal.com y registro en nuestra plataforma oficial <https://fightersrec.com/>

Si dos promotores coinciden en fecha y lugar se someterá a estudio en **GBF**.

25º GBF reconocerá todas las federaciones o asociaciones regionales, nacionales e internacionales nombrando un **DELEGADO** en cada país, las competiciones se registrarán por los Reglamentos **GBF** en sus diferentes disciplinas.

26º GBF se otorga el poder de destituir a todo delegado que obre de mala fe o en contra de los intereses de **GBF** tanto en el ámbito regional, nacional o internacional.

27º GBF en su afán de crecimiento ayudará en las medidas de sus posibilidades a todos los clubes y deportistas afiliados.

28º El médico de la competición tendrá que ser reconocido por **GBF** y demostrar que posee los conocimientos que las disciplinas de combate necesitan.

29º Crear una red de médicos, especialistas en Deportes de Contacto, en todo el territorio Nacional en cada país.

30º Si otra federación obrase de mala fe impidiendo el crecimiento de **GBF** o perjudicase a alguno de sus deportistas, será automáticamente sancionada por **GBF** impidiendo la participación de sus deportistas en campeonatos de esa federación, asociación u organización.

31º Las Delegaciones Internacionales deberán abonar las franquicias anualmente. Los pagos se deberán realizar del 1 al 10 de Enero.